



## HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

### ACUERDO N° 15 (29 de diciembre de 2020)

#### POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 96 del 28 de diciembre de 2020 el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E para la vigencia fiscal de 2021, en la suma de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$43.736.752.120) M/CTE.

Que es responsabilidad de la Junta Directiva del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, la refrendación de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento, mediante Acuerdo o Resolución.

#### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Fijar el Presupuesto de Ingresos del Hospital Regional de Sogamoso ESE, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$43.736.752.120) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	Ingresos	43,736,752,120.00
1.1	Ingresos Corrientes	43,723,162,962.00
1.1.02	No Tributarios	43,723,162,962.00
1.1.02.04	Operacionales	43,723,162,962.00
1.1.02.04.03	Venta de Servicios	42,522,555,095.00
1.1.02.04.03.05	Servicios de Salud	42,522,555,095.00
1.1.02.04.03.05.02	Régimen Contributivo	9,663,000,000.00
1.1.02.04.03.05.02.03	No Capitados	9,663,000,000.00



CODIGO	RUBRO	VALOR
1.1.02.04.03.05.04	Régimen Subsidiado	26,461,278,291.00
1.1.02.04.03.05.04.03	No Capitados	26,461,278,291.00
1.1.02.04.03.05.08	Cuotas de Recuperación	1,176,568,731.00
1.1.02.04.03.05.12	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)	1,342,404,984.00
1.1.02.04.03.05.14	Solidaridad y Garantías	496,231,245.00
1.1.02.04.03.05.14.01	Fondo de Solidaridad y Garantías (FOSYGA)	496,231,245.00
1.1.02.04.03.05.16	Plan de Intervenciones Colectivas - PIC	41,221,714.00
1.1.02.04.03.05.18	Regímenes Especiales	1,741,177,672.00
1.1.02.04.03.05.98	Otros Servicios de Salud	1,600,672,457.00
1.1.02.04.03.05.98.01	Promoción y Prevención	89,084,330.00
1.1.02.04.03.05.98.05	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	489,774,102.00
1.1.02.04.03.05.98.98	Otros Servicios de Salud no Especificados	1,021,814,024.00
1.1.02.04.07	Arrendamientos	591,857,693.00
1.1.02.04.13	Aprovechamientos	608,750,174.00
1.2	Recursos de Capital	13,589,158.00
1.2.02	Otros Recursos de Capital	13,589,158.00
1.2.02.03	Rendimientos por operaciones financieras	13,589,158.00
1.2.02.03.01	Intereses	13,589,158.00
1.2.02.03.01.01	Provenientes de Recursos de Libre Destinación	13,589,158.00
1.2.02.03.01.01.98	Otros Intereses de Libre destinación	13,589,158.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>43,736,752,120.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijar el Presupuesto de Gastos del Hospital Regional de Sogamoso ESE, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 en la suma de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$43.736.752.120) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	Gastos	43,736,752,120.00
2.1	Gastos de Funcionamiento	13,552,646,840.00
2.1.01	Gastos de Personal	6,352,350,265.00
2.1.01.01	Servicios Personales Asociados a la Nomina	1,996,552,010.00
2.1.01.01.01	Sueldo Personal de Nomina	1,555,217,623.00
2.1.01.01.01.01	Sueldos	1,452,764,000.00
2.1.01.01.01.02	Sueldos de Vacaciones	102,453,623.00
2.1.01.01.05	Bonificación por Servicios Prestados	45,810,510.00
2.1.01.01.07	Bonificación especial Por Recreación	8,194,600.00
2.1.01.01.13	Horas Extras/Dominicales y Festivos	51,385,975.00
2.1.01.01.13.98	Horas Extras/Dominicales y Festivos	51,385,975.00
2.1.01.01.15	Prima de antigüedad o Incremento de Antigüedad	13,500,000.00



CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.01.01.17	Prima de Navidad	146,363,804.00
2.1.01.01.19	Prima de Servicios	68,912,374.00
2.1.01.01.21	Prima de Vacaciones	69,987,440.00
2.1.01.01.23	Prima o Subsidio de Alimentación	3,291,684.00
2.1.01.01.31	Auxilio de Transporte	3,888,000.00
2.1.01.01.33	Indemnización Vacaciones	30,000,000.00
<b>2.1.01.02</b>	<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>3,643,820,447.00</b>
2.1.01.02.03	Honorarios Profesionales	826,257,360.00
2.1.01.02.07	Personal Supernumerario	20,000,000.00
2.1.01.02.09	Remuneración Servicios Técnicos	2,779,563,087.00
2.1.01.02.11	Remuneración Aprendices	18,000,000.00
<b>2.1.01.03</b>	<b>Contribuciones Inherentes a la Nomina</b>	<b>711,977,808.00</b>
<b>2.1.01.03.01</b>	<b>Al sector Publico</b>	<b>248,694,424.00</b>
<b>2.1.01.03.01.01</b>	<b>Aportes Previsión Social</b>	<b>154,669,744.00</b>
<b>2.1.01.03.01.01.03</b>	<b>Pensiones</b>	<b>154,669,744.00</b>
2.1.01.03.01.01.03.03	Instituto del Seguro Social	154,669,744.00
<b>2.1.01.03.01.03</b>	<b>Aportes Parafiscales</b>	<b>94,024,680.00</b>
2.1.01.03.01.03.01	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	37,609,872.00
2.1.01.03.01.03.03	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	56,414,808.00
<b>2.1.01.03.03</b>	<b>Al Sector Privado</b>	<b>463,283,384.00</b>
<b>2.1.01.03.03.01</b>	<b>Aportes Previsión Social</b>	<b>348,309,083.00</b>
2.1.01.03.03.01.01	Fondos de Cesantías	168,426,928.00
2.1.01.03.03.01.03	Fondos de Pensiones	41,165,514.00
2.1.01.03.03.01.05	Empresas Promotoras de Salud	138,716,641.00
2.1.01.03.03.02	Administradora de Riesgos Profesionales	39,754,557.00
2.1.01.03.03.03	Aportes Parafiscales a las Cajas/C/F	75,219,744.00
<b>2.1.02</b>	<b>Gastos Generales</b>	<b>6,715,296,575.00</b>
<b>2.1.02.01</b>	<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>1,616,000,000.00</b>
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	634,000,000.00
2.1.02.01.03	Compra de Equipo	900,000,000.00
2.1.02.01.05	Dotación de Personal	12,000,000.00
21020198	Otras Adquisiciones de Bienes	70,000,000.00
<b>2.1.02.02</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>5,039,296,575.00</b>
2.1.02.02.01	Capacitación	15,000,000.00
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viaje	18,000,000.00
2.1.02.02.05	Comunicaciones y Transportes	105,000,000.00
2.1.02.02.07	Servicios Públicos	420,000,000.00
2.1.02.02.09	Seguros	130,000,000.00
2.1.02.02.11	Publicidad	14,000,000.00
2.1.02.02.13	Impresos y Publicaciones.	105,000,000.00
2.1.02.02.15	Mantenimiento	2,176,837,606.00
2.1.02.02.17	Vigilancia	446,569,048.00
2.1.02.02.19	Aseo	1,302,889,921.00
2.1.02.02.21	Arrendamientos	80,000,000.00
2.1.02.02.23	Comisiones, Intereses y demás gastos Bancarios	80,000,000.00

3  
400



CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.02.02.27	Bienestar Social	16,000,000.00
2.1.02.02.98	Otras Adquisiciones de Servicios	130,000,000.00
2.1.02.03	Impuestos y Multas	60,000,000.00
<b>2.1.03</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>485,000,000.00</b>
<b>2.1.03.02</b>	<b>Transferencias Corrientes de Previsión Social</b>	<b>200,000,000.00</b>
<b>2.1.03.02.03</b>	<b>Pensiones</b>	<b>200,000,000.00</b>
2.1.03.02.03.03	Cuotas Partes Pensionales	200,000,000.00
<b>2.1.03.98</b>	<b>Otras Transferencias</b>	<b>285,000,000.00</b>
2.1.03.98.05	Cuota de Auditaje	79,000,000.00
2.1.03.98.07	Sentencias y Conciliaciones	200,000,000.00
2.1.03.98.98	Otras Transferencias	6,000,000.00
<b>2.2</b>	<b>Gastos de Operación</b>	<b>30,084,105,280.00</b>
<b>2.2.01</b>	<b>Gastos de Comercialización</b>	<b>30,084,105,280.00</b>
<b>2.2.01.01</b>	<b>Compra de Bienes para la Venta</b>	<b>9,038,876,979.00</b>
<b>2.2.01.01.01</b>	<b>Compras e Importaciones</b>	<b>2,600,000,000.00</b>
2.2.01.01.01.01	Compra de Medicamentos	2,600,000,000.00
<b>2.2.01.01.07</b>	<b>Materiales, Mantenimiento y Otros</b>	<b>3,455,751,400.00</b>
2.2.01.01.07.01	Material Médico Quirúrgico	3,455,751,400.00
<b>2.2.01.01.98</b>	<b>Otras Compras de Bienes para la venta</b>	<b>2,983,125,579.00</b>
<b>2.2.01.03</b>	<b>Compra de Servicios para la Venta</b>	<b>21,045,228,301.00</b>
2.2.01.03.98	Otras Compras de Servicios para la Venta	21,045,228,301.00
<b>2.3</b>	<b>Gastos de Inversión</b>	<b>100,000,000.00</b>
<b>2.3.01</b>	<b>Infraestructura</b>	<b>50,000,000.00</b>
<b>2.3.01.01</b>	<b>Infraestructura Propia del Sector</b>	<b>50,000,000.00</b>
<b>2.3.01.01.03</b>	<b>Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura</b>	<b>50,000,000.00</b>
2.3.01.01.03.53	Hospitales, Centros de Salud y Puestos de Salud	50,000,000.00
<b>2.3.02</b>	<b>Dotación</b>	<b>50,000,000.00</b>
<b>2.3.02.01</b>	<b>Equipos, Materiales, Suministros y Servicios</b>	<b>50,000,000.00</b>
<b>2.3.02.01.01</b>	<b>Adquisición y/o Producción de equipos, materiales</b>	<b>50,000,000.00</b>
2.3.02.01.01.13	Dotación Hospitales, Centros y Puestos de Salud	50,000,000.00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>43,736,752,120.00</b>

### ARTICULO TERCERO: Disposiciones Generales:

#### 1. Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital

Esta categoría comprende los Ingresos corrientes, los recursos de capital, las contribuciones parafiscales y los Fondos Especiales.

#### 2. Ingresos Corrientes

Son los recursos que se perciben en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de impuestos, tasas, multas y contribuciones, siempre que no  
ACUERDO N° 15



sean ocasionales. De acuerdo con su origen se identifican como tributarios y no tributarios. Los primeros se clasifican en impuestos directos e indirectos. Los segundos, incluyen las tasas, multas, contribuciones y otros ingresos no tributarios.

### **3. Ingresos no Tributarios**

Esta categoría incluye los ingresos que, aunque son obligatorios dependen de las decisiones o actuaciones de los contribuyentes o provienen de la prestación de servicios del Estado. Este rubro incluye los ingresos originados por tasas obligatorias por las cuales se recibe una contraprestación específica, cuyas tarifas se encuentran reguladas. Igualmente, los provenientes del pago efectuado por concepto de sanciones pecuniarias impuestas a personas naturales o jurídicas que incumplen algún mandato legal, y aquellos que, constituyendo un ingreso corriente, no puedan clasificarse en los ítems anteriores.

### **4. Recursos de Capital**

Son ingresos extraordinarios que percibe la Entidad, definidos en las siguientes categorías generales:

- Los recursos del balance.
- Los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año, de acuerdo con los cupos autorizados por la Asamblea Departamental.
- Los rendimientos financieros.
- El diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo.
- Las donaciones.
- Los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden departamental y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarios.
- Las utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales societarias y de las Sociedades de Economía Mixta, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la Ley les otorga.

### **5. Venta de Bienes y Servicios**

Son los Ingresos provenientes de la venta de bienes y servicios producidos directamente por la entidad u obtenidos por la prestación de servicios técnicos, administrativos, docentes, culturales, médicos, hospitalarios y públicos entre otros.

### **6. Otros Recursos de Capital**

#### **6.1 Recursos del Balance**

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, resultantes de la diferencia que se origina al comparar el recaudo de los ingresos de libre disponibilidad, incluyendo los no presupuestados y las disponibilidades iniciales en efectivo, frente a la suma de los pagos efectuados durante la vigencia con cargo a las apropiaciones vigentes, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre. Este resultado debe ser incorporado al presupuesto como un servicio de deuda en el evento de que los ingresos sean inferiores a los gastos; si por el contrario la ejecución de los ingresos es superior a la de los gastos, ésta diferencia se puede incluir en el presupuesto de ingresos.



## **6.2 Rendimientos por Operaciones Financieras**

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores.

## **6.3 Cancelación de Reservas**

Consiste en la anulación de compromisos de gasto, adquiridos con cargo la vigencia fiscal que expira, bien sea por el cumplimiento del objeto con una menor cantidad de recursos respecto a las reservas constituidas, o cuando desaparece el compromiso por vencimiento del período para el cual se constituyó la reserva.

## **7. Presupuesto de Gastos**

El presupuesto de gastos se compone de los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda pública y los gastos de inversión.

## **8. Gastos de Funcionamiento**

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de cada una de las unidades que conforman el Presupuesto General del Departamento, con el fin de cumplir las funciones asignadas en la constitución y la ley.

## **9. Gastos de Personal**

Son los gastos que deben realizarse como contraprestación de los servicios recibidos, bien sea por efecto de una relación laboral, o a través de contratos, según se indica a continuación:

### **9.1 Servicios Personales Asociados a Nómina**

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal.

### **9.2 Sueldos Personal de Nómina**

Pago de la remuneración a los empleados públicos y trabajadores oficiales incluidos en la planta de personal.

### **9.3 Horas Extras**

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

### **9.4 Indemnización por Vacaciones**

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula, o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada del Responsable de la respectiva unidad.

### **9.5 Otros Gastos de Personal**

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como gastos de representación, bonificación por servicios prestados, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, prima de servicio, prima de vacaciones, prima de navidad, etc.

### **9.6 Servicios Personales Indirectos**



Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, que no puedan ser desarrollados con personal de planta. También incluye, la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales, o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones.

#### **9.7 Contribuciones Inherentes a Nómina Sector Privado**

Corresponde a las contribuciones legales que deben realizarse, con base en la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, incluidas las Cajas de Compensación Familiar, los Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, las Empresas Promotoras de Salud y las Administradoras de Riesgos Profesionales.

#### **9.8 Contribuciones Inherentes a Nómina Sector Público**

Corresponde a las contribuciones legales que deben realizarse, con base en la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, incluidos el SENA, ICBF, ESAP, Institutos Técnicos, Fondo Nacional de Ahorro, Empresas Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Profesionales.

### **10. Gastos Generales**

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la constitución y la ley, y el pago de impuestos y multas a que este obligado la Administración.

#### **10.1 Adquisición de Bienes**

Corresponde a la compra de bienes muebles y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales y suministros, dotaciones entre otros.

#### **10.2 Adquisición de Servicios**

Comprende la contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de servicios, que complementan el desarrollo de las funciones y permiten realizar el mantenimiento y protección de los bienes de propiedad, o que están a cargo de la Institución. Incluye el pago de servicios públicos, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, vigilancia, aseo, seguros, publicaciones, entre otros.

#### **10.3 Impuestos y Multas**

Involucra el pago de impuestos que por mandato legal se deban atender, así como las multas ordenadas por la autoridad competente.

### **11. Transferencias Corrientes**

Son recursos que transfieren los órganos a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. Igualmente, contempla las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la Entidad asume directamente su atención.

### **12. Gastos de Comercialización**

Son los gastos que realizan las entidades para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización o producción de bienes o servicios

### **13. Gastos de Inversión**

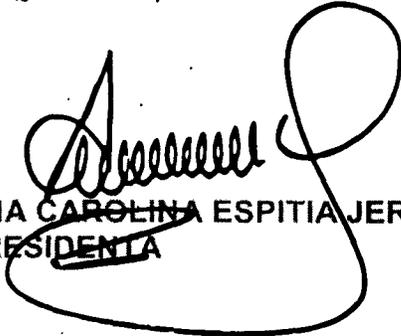


Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

**ARTICULO CUARTO:** Las adiciones, traslados o reducciones, que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, previo concepto de la Secretaria de Salud de Boyacá. La Junta Directiva del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, podrá efectuar mediante Acuerdo, traslados presupuestales que no modifiquen en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, gastos de inversión y servicio de la deuda.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2021.

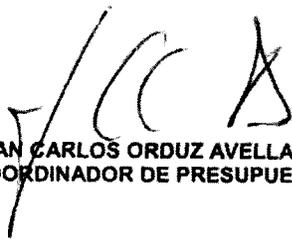
Dado en Sogamoso a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ  
PRESIDENTA



SHEYLA FANORY CAICEDO RINCON  
SECRETARIA



PROYECTÓ: JUAN CARLOS ORDUZ AVELLA  
COORDINADOR DE PRESUPUESTO